



AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CALATRAVA

**PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS QUE HAN DE REGIR LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE UTILIZACIÓN, EXPLOTACION Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LA CAFETERÍA EN EL HOGAR DEL JUBILADO DE TORRALBA DE CALATRAVA MEDIANTE SUBASTA.**

#### **I.- OBJETO DEL CONTRATO.-**

1.- Constituye el objeto del contrato la cesión, explotación y prestación de servicios en: -La Cafetería en el Hogar del Jubilado de Torralba de Calatrava.

2.- El contrato que se regula mediante el presente Pliego de Condiciones tiene la naturaleza jurídica de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con lo establecido en el art. 10 del 154 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y normas concordantes y se entenderá suscrito a riesgo y ventura del contratista.

3.- El contratista será seleccionado mediante el sistema de oferta económica ( subasta) por procedimiento abierto, adjudicándose el contrato al licitador que, presente la oferta económica más ventajosa que será apreciada por el órgano de contratación de conformidad con un único criterio :

I.- Precio ofertado por el licitador, al alza .

4. El procedimiento podrá declararse desierto, si el importe ofertado es inferior al tipo establecido.

#### **II.- TIPO DE LICITACION.-**

1.- Se establece un canon fijo a pagar por el adjudicatario al Ayuntamiento por la prestación de los servicios en las distintas instalaciones objeto del presente pliego de mil euros (1.000 €) IVA incluido mejorables a la alta.

El pago del precio de adjudicación deberá realizarse antes de formalización del contrato debiendo aportarse justificante del ingreso en cuenta bancaria del Ayuntamiento.

En caso de que a la fecha de finalización del contrato se acordará por mutuo acuerdo entre las partes la prórroga del mismo, el precio anual a abonar por parte de la administración será el de adjudicación del contrato.

2.- Las ofertas formuladas por los licitadores se entenderá que el importe de las mismas incluye el I.V.A.

#### **III.- DURACION DE CONTRATO.-**

Los efectos derivados del contrato se extenderán desde la fecha de formalización del contrato hasta el 31 de diciembre de 2016 prorrogable por mutuo acuerdo entre las partes por un año más.

Cuando finalice el plazo contractual, el servicio revertirá a la Administración, debiendo el adjudicatario entregar las instalaciones y material puesto a su disposición según inventario firmado antes de la firma del contrato, en el estado de conservación y funcionamiento adecuado.

#### **IV.- GARANTÍA PROVISIONAL.-**



No se establece una garantía provisional..

#### V.- GARANTÍA DEFINITIVA.-

En el marco de lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Publicas se establece una garantía definitiva por importe del 5% del precio de adjudicación por ingreso en la cuentas bancarias municipales en cualquiera de las entidades de la localidad.

#### VI.- CONDICIONES DEL CONTRATISTA.-

Podrán concurrir a la licitación tanto personas físicas como jurídicas que se hallen en plena capacidad jurídica y de obrar que vengán realizando prestaciones análogas a la que constituye el objeto del contrato y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad y/o incompatibilidad o prohibición establecidas en la legislación vigente, tanto estatal, autonómica como local.

#### VII.- PROPOSICIONES Y DOCUMENTACION COMPLEMENTARIA.-

1.- Las proposiciones se presentarán en la Secretaría General del Ayuntamiento, en horas de oficina durante el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente al de la publicación en el B.O.P.

2. Se presentarán en un sobre cerrado en el que figurará la inscripción **"PROPOSICION PARA TOMAR PARTE EN LA CONTRATACION ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE UTILIZACION, EXPLOTACION Y PRESTACION DE SERVICIOS EN LA CAFETERÍA EN EL HOGAR DEL JUBILADO DE TORRALBA DE CVA."**

Dentro de este sobre mayor se contendrán dos sobres A y B cerrados, con la misma inscripción referida en el apartado anterior y un subtítulo:

El sobre A se titulará **"DOCUMENTACION ACREDITATIVA DE LA PERSONALIDAD Y CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATISTA Y GARANTIA DEPOSITADA"** y contendrá los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, si se trata de empresario individual o N.I.F. si se tratara de una empresa.

b) Escritura de poder, bastanteada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.

c) Escritura de constitución de la Sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil, cuando concurra una sociedad de esta naturaleza.

d) Para el caso de agrupación temporal de empresas deberá cumplimentarse lo dispuesto en el artículo 59 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

e) Documentación acreditativa de la experiencia profesional del licitador.

f) Declaración responsable de no estar el licitante incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar, conforme a los artículos 60 del TRLCAP, que comprenderá expresamente la circunstancia de que se encuentra al corriente de pago de las obligaciones tributarias municipales, provinciales, autonómicas y estatales y



con la Seguridad Social, sin perjuicio de que, antes de la adjudicación, se exigirá que se aporte justificación acreditativa de tal circunstancia por el que fuere a resultar adjudicatario del contrato. Sin perjuicio de lo expresado, el licitador podrá optar por incorporar directamente en el sobre las mencionadas certificaciones justificativas.

El sobre B se subtitulará **OFERTA ECONÓMICA** y se ajustará al siguiente

#### **MODELO DE PROPOSICIÓN**

D. \_\_\_\_\_, vecino de \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_, C.P. \_\_\_\_\_, y con D.N.I. número \_\_\_\_\_, en nombre propio (o en representación de \_\_\_\_\_ como acreditado por escritura \_\_\_\_\_), enterado de la convocatoria de procedimiento abierto en forma de concurso, tomo parte en la misma comprometiéndome a desarrollar la utilización, explotación y prestación de servicios en la cafetería en el Hogar del Jubilado de Torralba de Calatrava, con arreglo al Pliego de Cláusulas Administrativas que declaro conocer y acepto íntegramente, y un canon a pagar al Ayuntamiento por explotación del servicio durante el plazo de ejecución del contrato de \_\_\_\_\_ euros, incluido el IVA que legalmente proceda.

(Lugar, fecha y firma).

La presentación de proposiciones presume por parte del oferente la aceptación incondicional de las cláusulas de este Pliego, y la declaración responsable de que reúne todas las condiciones exigidas para contratar con la Administración.

#### **VIII.- CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SOCIALES Y LABORALES.-**

El contratista se obliga a cumplir las normas vigentes en materia fiscal, laboral, de Seguridad Social y de seguridad y salud laboral, quedando el Ayuntamiento exonerado de responsabilidad por este incumplimiento.

#### **IX.- OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA.-**

Son obligaciones especiales del contratista las siguientes:

**A) EN GENERAL.-** El contratista se compromete a prestar el servicio de barra de bar/café del Hogar del Jubilado de acuerdo con las formas, requisitos y criterios establecidos en el presente pliego de condiciones.

**B) EN PARTICULAR** asimismo, mediante el contrato de referencia se asumen las siguientes responsabilidades básicas:

1.-El adjudicatario se compromete a prestar el servicio de la barra de la cafetería del Hogar del Jubilado de Torralba de Calatrava desde el día de la fecha de formalización del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2016, en las condiciones estipuladas en el presente contrato que el adjudicatario declara conocer y aceptar expresamente

El horario que regirá para la prestación del servicio de cafetería será de 09,00 a 20,00h de lunes a domingo. El servicio de cafetería se encontrará abierto durante todo el año excepto los días en que se encuentre cerrado al público el centro de día.



No obstante, este horario podrá ser modificado por causas excepcionales y para mejora de la prestación, tanto para anticipar o retrasar el horario de apertura o cierre, así como aumentar o disminuir el número de horas de prestación del servicio, a propuesta del adjudicatario y previa Autorización del Ayuntamiento.

2.- Con carácter general los beneficiarios del servicio de cafetería y comedor social serán cualquier persona mayor de edad con la condición de socia o usuaria de este centro.

También podrán hacer uso del comedor social y cafetería los empleados del centro y aquellos empleados que en ese momento estén realizando un trabajo en dicho centro. También en caso de eventos, excursiones de pensionistas de otras poblaciones o cuando la concejalía estime oportuno.

Igualmente, podrán hacer uso del servicio de cafetería y comedor social todos aquellos usuarios discapacitados que hagan uso de los servicios integrados en el edificio.

#### **X.- OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.-**

- 1.- El contratista se compromete a tramitar con la debida diligencia todos los permisos y autorizaciones que resulten preceptivas para realizar la explotación del servicio que se trata, y a asumir los gastos que se deriven de la tramitación y de los tributos que pudieran gravar la actividad. Tramitados y obtenidos los expresados documentos, serán facilitados a la Concejalía de Bienestar Social a efectos de comprobación administrativa.
- 2.- El contratista se compromete a adoptar todas las medidas de seguridad que estén normativamente establecidas para este tipo de establecimientos.
- 3.- La retribución del contratista vendrá determinada por el importe de lo que recaude de los usuarios por la prestación del servicio.
- 4.-Igualmente que la adjudicataria obligada al cumplimiento de la legislación administrativa aplicable al sector y en especial el Código alimentario y la Ley General para la Defensa del Consumidor y Usuario.
- 5.- Serán por cuenta del adjudicatario:
  - a) Todos los impuestos, tasas y gravámenes derivados de la prestación del servicio.
  - b) Gastos de suministro de electricidad del servicio objeto del contrato.
  - c) Gastos de suministro de gas del servicio objeto del contrato en el supuesto de que instalase el citado suministro.
- 6.- El adjudicatario queda obligado a la terminación del contrato a la entrega de las instalaciones y utensilios en las mismas condiciones de perfecto estado y limpieza en que fueron entregados por el Ayuntamiento.

#### **XI.- RESOLUCION DEL CONTRATO.-**

El Ayuntamiento podrá rescindir el contrato objeto de esta adjudicación en los supuestos de negligencia o incumplimiento de las condiciones u obligaciones estipuladas en el presente Pliego de Condiciones o en la normativa reguladora de la contratación de las Administraciones Públicas, y mediante el procedimiento en ella previsto, ello sin perjuicio de poder plantear sanciones al adjudicatario de hasta 300



euros si así lo estima conveniente por parte del Ayuntamiento, y siempre que sean como consecuencia de incumplimientos leves, de conformidad con citada normativa.

## **XII.- CONSTITUCION DE LA MESA DE CONTRATACION.**

1. De acuerdo con lo establecido en el TRLCAP es preceptiva la convocatoria de la mesa de contratación.

2. El contrato se formalizará en documento administrativo, resultando de aplicación al mismo lo dispuesto en el artículo 156 del T.R.L.C.A.P.

3. Las autoridades y personal del Ayuntamiento que intervenga en el procedimiento licitatorio deberán abstenerse y podrán ser recusados en los términos previstos en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

## **XIII.- EFECTIVIDAD DEL SERVICIO.-**

El Ayuntamiento se reserva la posibilidad de solicitar al adjudicatario cuantos documentos o datos considere oportuno para poder comprobar el cumplimiento de las obligaciones laborales, sociales y tributarias legalmente atribuidas al contratista o a la actividad.

## **XIV.- REGIMEN DE SANCIONES.-**

La Alcaldesa, a propuesta del Concejal Delegado correspondiente, podrá imponer al adjudicatario sanciones de hasta 300 euros, debido a deficiencias o incumplimientos del servicio, que se harán efectivas con cargo a la fianza constituida, y quedando obligado aquél a completar aquélla siempre que se detraiga una parte de la misma para hacer frente a las sanciones.

En caso de reincidencia, la Alcaldesa a propuesta del Concejal Delegado y previo informe de Secretaría-Intervención, podrá acordar la resolución del contrato de conformidad con lo preceptuado en la legislación de aplicación en materia de contratación administrativa.

## **XV.- REGIMEN JURIDICO.-**

En lo no previsto en las presentes cláusulas regirán las normas de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y las restantes normas complementarias y de desarrollo de las anteriores y cualesquiera otras que resultaren de aplicación supletoria.

Torralba de Calatrava, 9 de diciembre de 2015

LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Fdo.: María Antonia Alvaro García-Villaraco